

Cámara Certifica

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CERTIFICACIÓN Y CONFIANZA CÁMARA, SLU Y
LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE XXXXX,
PARA LA PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS DE LA
DEMARCACIÓN DE LA CÁMARA**

Madrid, 13 de febrero de 2019



Cámara Certifica

REUNIDOS

De una parte,

D. Francisco Javier Méndez Martín, mayor de edad, actuando en nombre y representación de **CERTIFICACIÓN Y CONFIANZA CÁMARA, SL** (en adelante CÁMARA CERTIFICA), en su condición de Director General, provista de CIF nº B87343190, y domicilio en Madrid, C/ Huertas nº 11.

Y, de otra, XXXX, mayor de edad, actuando en nombre y representación de **LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE XXXX**(en adelante la CÁMARA), en su condición de Presidente, provista de CIF nº XXXX, y domicilio en XXXX

EXPONEN

1. Que la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación prevé, en su artículo 5.3, que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades, y, entre ellos, prestar servicios de certificación, lo que podrá ser realizado por entidades o sociedades creadas o participadas por ellas.
2. Que CÁMARA CERTIFICA es una sociedad mercantil, cuyo objeto social es la prestación de servicios de certificación de sistemas de gestión y de proyectos de Investigación, desarrollo e innovación, acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), que forma parte de la denominada infraestructura acreditable de la calidad contemplada en el Real Decreto 2200/1995, sobre la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.
3. Que la CÁMARA es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades la promoción de actividades de apoyo al desarrollo empresarial, la internacionalización y otras de interés general para la comunidad comercial y empresarial.
4. Que el presente convenio de colaboración (en adelante, el Convenio) entre CÁMARA CERTIFICA y la CÁMARA tiene por objeto la prestación de mutua colaboración para la promoción de la certificación de sistemas de gestión y proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), así como para fomentar la calidad, el comportamiento ambiental e innovación que permitan la dinamización del comercio, la industria y los servicios de las empresas.
5. Que resultando del interés de las partes mantener la mencionada colaboración acuerdan suscribir este convenio de colaboración que se redacta conforme a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio establece las condiciones de colaboración entre la CÁMARA y CÁMARA CERTIFICA para la realización de acciones de sensibilización y comerciales en relación a la

prestación de servicios de certificación promovidos entre las empresas de la demarcación de la CÁMARA, por parte de esta última.

La CÁMARA se configurará como entidad comercializadora e interlocutora de CÁMARA CERTIFICA dentro de su área de actuación a los efectos de captación de clientes interesados en la certificación. La tipología de clientes pueden ser empresas, asociaciones o gremios, así como cualquier otro tipo de entidades o administración pública.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1.- Obligaciones y compromisos de la CÁMARA.

La CÁMARA se compromete a:

- a. Designar a un interlocutor para todas las actividades relacionadas con este proyecto con CÁMARA CERTIFICA.
- b. Desarrollar actividades que tengan como finalidad la captación de entidades interesadas en la certificación objeto del presente convenio de colaboración.
- c. Incluir el logo de CÁMARA CERTIFICA en todas aquellas actividades referenciadas en el apartado anterior, así como en las intervenciones, publicaciones y actos en los que sea pertinente, realizados por la CÁMARA, así como en todo el material promocional desarrollado expresamente para la realización de aquellas.
- d. Facilitar a CÁMARA CERTIFICA los datos de contacto profesionales de las entidades interesadas en recibir oferta de certificación.
- e. Realizar el seguimiento de las ofertas emitidas por CÁMARA CERTIFICA a las entidades interesadas, de conformidad en todo caso, con los procedimientos habilitados por dicha sociedad.
- f. Facturar los importes a retribuir por CÁMARA CERTIFICA, de conformidad a los criterios establecidos en la cláusula 3 del presente documento.

Asimismo, la CÁMARA realizará las actividades a las que se compromete mediante la firma de este documento, utilizando medios técnicos y humanos propios, todo ello, para la consecución de los objetivos y finalidad del Convenio de colaboración que se suscribe.

2.2.- Obligaciones y compromisos de CÁMARA CERTIFICA.

Por su parte, CÁMARA CERTIFICA se compromete a:

- a. Dotar a las personas que designe la CÁMARA de la formación necesaria para participar en las actividades contempladas en este Convenio o cualesquiera otras relacionadas.
- b. Realizar ofertas de certificación a la vista de la información recabada y a informar a la CÁMARA de forma previa a su remisión a la empresa solicitante.
- c. La prestación de los servicios de certificación en los plazos y bajo las condiciones establecidas en sus procedimientos de certificación.
- d. Pagar a la CÁMARA las cantidades correspondientes, en concepto de contraprestación, de los porcentajes indicados en la cláusula 3 del presente convenio de colaboración con el alcance y las especificaciones dispuestas en la misma.

2.3.- Obligaciones y compromisos de ambas partes.

Las partes están obligadas a:

- a. Colaborar en la realización de acciones de sensibilización dirigidas a las empresas del ámbito de actuación de la CÁMARA, en lo que se refiere a las áreas de actuación de interés mutuo.
- b. Constituir una comisión mixta de seguimiento que se reunirá trimestralmente, para definir la estrategia comercial y priorizar las acciones comerciales, siempre teniendo en cuenta la estrategia comercial de CÁMARA CERTIFICA, así como realizar el seguimiento de las acciones comerciales y proyectos en curso.
- c. Estudiar acciones conjuntas de promoción y dinamización, como campañas de publicidad y marketing directo, presencia en los medios de comunicación propios, así como al estudio de nuevas oportunidades de negocio y proyectos que puedan derivarse de las actuaciones coordinadas por las partes.
- d. Velar por el cumplimiento de los fines contemplados en el presente convenio de colaboración.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIONES

CÁMARA CERTIFICA vendrá obligada a abonar a la CÁMARA las cantidades asociadas a los porcentajes indicados en esta cláusula como contraprestación a los trabajos de comercialización realizados para los distintos tipos de certificación (inicial y renovación), que CÁMARA CERTIFICA realice para las empresas captadas por la CÁMARA.

Las partes acuerdan que la contraprestación para la CÁMARA se realizará sólo por trabajo finalizado y cobrado por CÁMARA CERTIFICA y de acuerdo con los porcentajes que se acompañan a continuación. Dicha contraprestación se extenderá indefinidamente mientras CÁMARA CERTIFICA mantenga en vigor el contrato de certificación con la empresa.

Los porcentajes de retribución, en concepto de contraprestación, que CÁMARA CERTIFICA habrá de abonar a la CÁMARA, por la prestación de los servicios descritos en la cláusula anterior, serán los siguientes, sin perjuicio del IVA oportuno aplicable a las retribuciones oportunas:

Acuerdo Comercial sin Comercial Compartido	Porcentaje aplicable sobre facturación
Primer Ciclo	10 % (+ 2 % >40 expedientes por ejercicio)
Ciclos sucesivos	2 % por expediente
Acuerdo Comercial con Comercial Compartido	Porcentaje aplicable sobre facturación
Primer Ciclo	18 % (+ 5 % > 40 expedientes por ejercicio)
Ciclos sucesivos	4 % por expediente

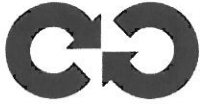
- El primer ciclo abarca una auditoría inicial, un primer seguimiento y un segundo seguimiento en un periodo de tres años. Los ciclos sucesivos incluirían una auditoría de renovación y dos seguimientos posteriores.
- El porcentaje se aplicará sobre la facturación en concepto de los trabajos de auditoría para la certificación del ciclo de auditoría, no incluyendo los gastos facturados derivados de la manutención y transporte de auditores.
- Las Cámaras con participación societaria recibirán desde el primer expediente el porcentaje que corresponda a un expediente por encima de 40 por ejercicio.

En el caso de que las partes acuerden disponer de un punto de desarrollo comercial CÁMARA CERTIFICA-CÁMARA se formalizará una adenda al presente Convenio.

CÁMARA CERTIFICA vendrá obligada al abono de estas cantidades a la CÁMARA, en la forma descrita a continuación.

El abono por parte de CÁMARA CERTIFICA de las cantidades recogidas en el presente convenio se realizará mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente designada por la CÁMARA, y previa emisión de la factura correspondiente, en un plazo máximo de sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura y previa conformidad, por parte de CÁMARA CERTIFICA.

A efectos de lo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, las partes acuerdan fijar el tipo de interés de demora en el cinco por ciento (5%).



Cámara Certifica

CUARTA.- VIGENCIA

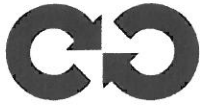
El presente convenio de colaboración estará vigente desde el día de su firma por las partes, estando vigente de forma indefinida, si bien si alguna de las partes, deseara finalizar de forma anticipada el convenio de colaboración podrá hacerlo, previa comunicación por escrito a la otra, con una antelación mínima de un mes de la fecha en la que desee darlo por finalizado.

La resolución anticipada no supondrá el derecho a percibir ninguna indemnización por ninguna de las partes, si bien CÁMARA CERTIFICA habrá de satisfacer las comisiones devengadas por la CÁMARA hasta el momento de la resolución.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes vendrán obligadas a:

- a. Tratar con máxima reserva y secreto la información a la que tengan acceso para el desarrollo de los servicios objeto de este convenio de colaboración.
- b. Informar a su personal y a sus colaboradores de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal.
- c. Tratar de forma absolutamente confidencial toda la información cedida por la CÁMARA y CÁMARA CERTIFICA para el desarrollo de los servicios prestados por ésta, especialmente las bases de datos, informaciones contenidas en CRM o en cualquier otro sistema de soporte a la actividad. Esta obligación implica no hacer ningún otro uso de la información que el previsto en el presente convenio de colaboración.
- d. Tratar de forma absolutamente confidencial cualquier otra información generada en el desarrollo de las tareas a desarrollar. Especialmente las informaciones adicionales sobre empresas o particulares obtenidas en el desarrollo de conversaciones, correo, e-mails o faxes. Esta información adicional pasará a formar parte de las bases de datos relacionales de CÁMARA CERTIFICA, y por tanto serán propiedad de CÁMARA CERTIFICA.
- e. Respetar la legislación sobre Protección de datos de carácter personal. A tales efectos, las partes se comprometen a:
 - Acceder únicamente a los datos personales de las personas de contacto relacionadas con la otra parte o de cualquier interesado si el acceso fuese necesario para cumplir con las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio de colaboración.
 - Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con las obligaciones recogidas en el presente convenio de colaboración.
 - Observar y adoptar todas las medidas de seguridad que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como adoptar todas las medidas de seguridad que exijan las leyes y los reglamentos, presentes o futuros, destinados a preservar el secreto, la confidencialidad y la integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.



Cámara Certifica

- No aplicar o utilizar los datos con una finalidad diferente a la que se define en esta prestación de servicios, ni comunicarlos, ni tan solo para la conservación, a terceras personas.
- En caso de que destine los datos a cualquier otra finalidad no descrita en este convenio, los comunique o los utilice deberá responder de las infracciones en que incurra.

6.- LEGISLACIÓN

Las partes se atenderán con carácter preferente a lo dispuesto en el presente convenio de colaboración de prestación de servicios y, en su defecto, a lo establecido en el Derecho Privado y demás normativa de aplicación con exclusión expresa, en todo caso, de la Ley 12/1992, de 27 de mayo, reguladora del Convenio de colaboración de Agencia.

7.- JURISDICCIÓN

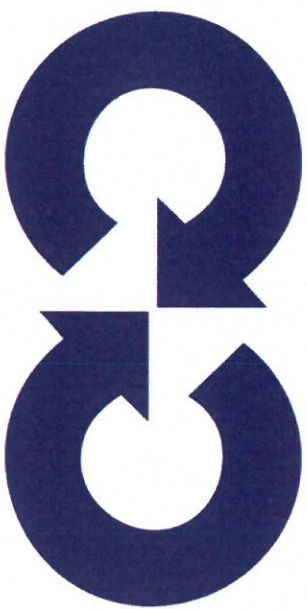
En caso de discrepancia sobre la interpretación, resolución y cumplimiento del presente convenio de colaboración, ambas partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de XXXXX, con expresa renuncia al suyo propio si fuera otro.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN
DE XXXXX

Por CERTIFICACIÓN Y CONFIANZA CÁMARA,
S.L.

D. Francisco Javier Méndez Martín



Cámara Certifica



Málaga

**DESARROLLO DE LA ACCIÓN COMERCIAL.
PROPUESTA DE ACTIVIDADES.**

13/02/2019.



Situación actual. Mercado de certificación. (ISO Survey)

	2014	2015	2016	2017	2018 (**)
ISO 9001	1.036.321 188 países	1.034.180 201 países	1.105.937 201 países	1.058.504 (*) 189 países	1.180.965 191 países
ISO 14001	296.736 170 países	319.496 201 países	346.147 201 países	362.610 181 países	447.547 183 países
ISO/IEC 27001	23.005 109 países	27.536 150 países	33.290 150 países	39.501 160 países	59.934 162 países
ISO 22000	27.685 152 países	32.056 167 países	32.136 167 países	32.722 167 países	36.105 163 países
ISO 50001	6.765 80 países	11.985 95 países	20.203 92 países	22.870 93 países	46.770 111 países
ISO 45001					14.607 120 países
ISO 20000-1		2.778 78 países	4.537 88 países	5.005 85 países	7.225 96 países
ISO 22301	1.757 51 países	3.133 96 países	3.853 76 países	4.281 84 países	5.282 103 países
ISO 37001					1.541 45 países
ISO 28000			356 32 países	494 43 países	666 46 países
ISO 39001			478 32 países	620 30 países	1.422 38 países



Cámara Certificada



Málaga

Situación actual. Mercado de certificación. ESPAÑA.

El último Informe ISO Survey, sitúa a España como:

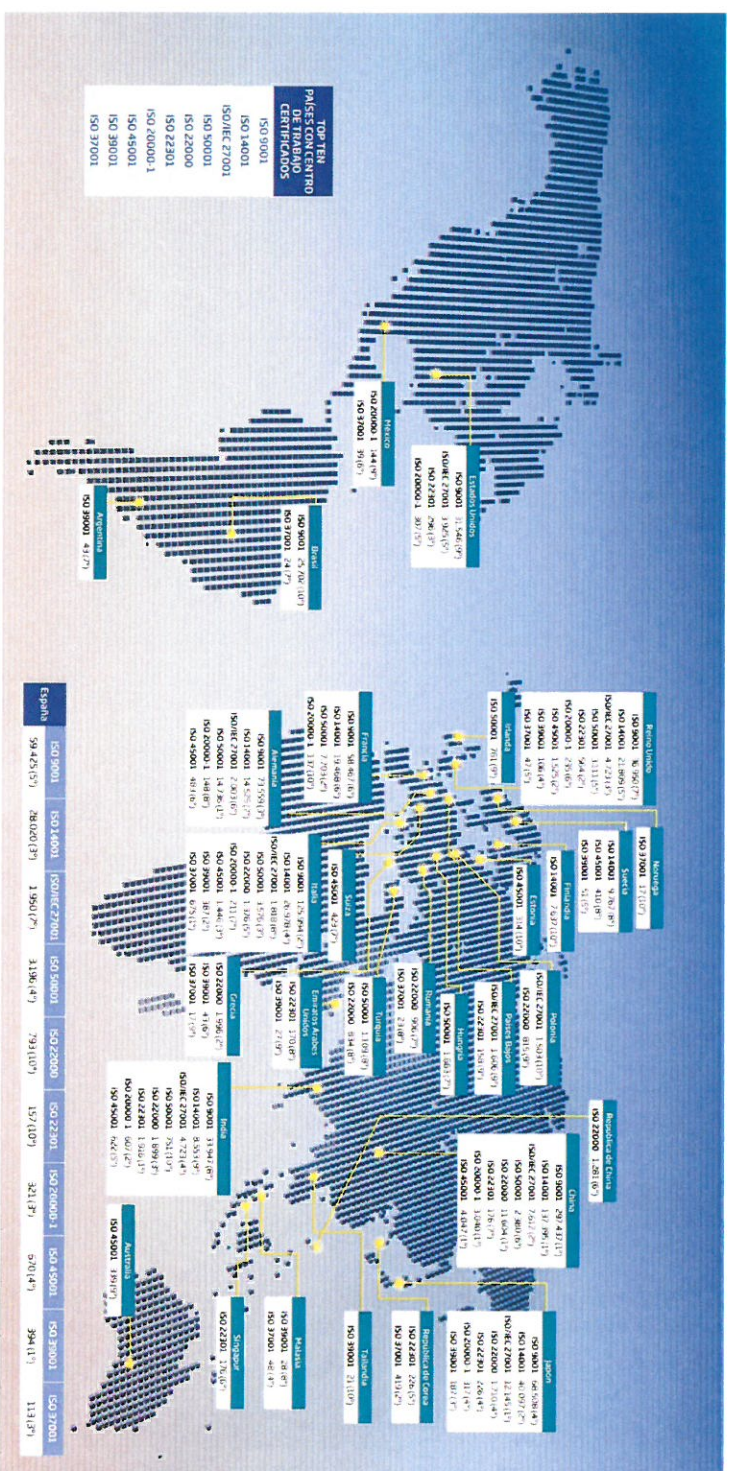
5º, país del mundo y tercero de Europa en el caso de la ISO 9001

3º del mundo en Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001 y 1º de Europa

1º de Europa y del mundo por centros certificados en Seguridad Vial ISO 39001, y

Gestión Antisoborno ISO 37001.

7º del mundo y 3º de Europa en ISO 27001.





¿Cómo vendemos en Certificación?

1º On line

- Posicionamiento SEO.
- Posicionamiento SEM.
- Difusión de noticias y artículos de interés. (Web).
- Difusión de Actos de entrega.
- Presencia y difusión de acontecimientos en RRSS (Linkedin). (Jornadas, acreditaciones, etc...)
- Mailing direccionados.

Acción comercial que requiere seguimiento y cierre convencional.
Buenos resultados.



¿Cómo vendemos en Certificación?

2º Actos de difusión:

- Reuniones técnicas en las Cámaras con las que se ha llevado acabo los acuerdos, en las que se invita a empresas y organismos a asistir a una jornada para hablar de una determinada norma o inquietud sectorial.
- El objetivo es captar potenciales clientes, tanto en consultoría como en certificación (transferencia).

Aspectos relevantes de esta acción comercial:

- Es básico para la fidelización de prescriptores. (Venta cruzada)
- Tiene un ROI comercial rápido.
- Es muy sectorizable (por actividad empresarial, por producto, etc...)
- Aporta prestigio y publicidad. Ubica a la Cámara como referente técnico.
- Refuerza imagen de marca. Motivación de cliente por:
 - Marca.
 - Precio.
 - Capacidad técnica. ENAC.



¿Cómo vendemos en Certificación?

3º Prescriptores:

- Establecimiento de lazos comerciales con consultores de sistemas de gestión, que una vez finalizado su trabajo, recomiendan a sus asesorados que soliciten oferta a alguna entidad de certificación en concreto.
- El objetivo, es crear un flujo constante de ofertas desde el consultor a Cámara certificada, en exclusiva o en concurrencia con otras certificadoras.

3.1 ¿Que es un prescriptor?

- Es un consultor de sistemas de gestión que implanta los sistemas que posteriormente una entidad de certificación audita.
- Tiene capacidad de direccionar la opinión de sus clientes. (Tiempo medio de implantación, 4 meses).
- Suele tener cartera de clientes transferible. (Best Practice ISO Expertise).



¿Cómo vendemos en Certificación?

3.2. ¿Qué negociamos con un prescriptor?

- Prescripción mutua de clientes
- Solución de dudas técnicas
- Posible cualificación de auditores
- Buenos precios de oferta
- **ACTOS DE DIFUSIÓN** (elemento diferenciador de Cámara).

Aspectos relevantes de esta acción comercial:

- Es específica de Certificación de sistemas.
- Muy fuerte competencia en entidades de certificación por captar Prescriptores.
- Sin una política activa de prescriptores, la venta de Certificación de Sistemas, es casi inviable.
- Una cartera fiable de consultores, hace que el flujo de ofertas sea constante con poco o nulo desgaste comercial y muy baja proporción de caída de clientes.



Cámara Certificada



Málaga

PROPUESTA DE ACTIVIDADES. Jornada.

JORNADA DE DIFUSION I. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.

10:45 h. Recepción y registro de asistentes.

11:00 h. Bienvenida y presentación del servicio de Certificación.

D. XXXXX, Cámara de Comercio / Federico Martinez, Director Comercial. Cámara Certificada.

11:20 h. El Esquema Nacional de Seguridad.
Representante del Centro Criptológico Nacional (CCN).

11:50 h. La implantación eficaz de un ENS.
Miguel Ángel Lubian. Socio responsable área de Cumplimiento Instituto CIES.

12:40 h. El proceso de certificación.

D. Luis Tatay Gómez. Director Técnico. Cámara Certificada.

13:20 h. Coloquio y preguntas.

Objetivo:

Captación de entre 4-6 potenciales clientes, tanto para implantación de sistemas, como certificación.



Cámara Certifica



Málaga

PROPUESTA DE ACTIVIDADES. Jornada

JORNADA DE DIFUSION. II “Financiación indirecta a proyectos I+D+i”

10:00 Cámara Comercio: Bienvenida y presentación de Servicios.

10:30 Consultor invitado cámara: Las Deducciones Fiscales como Incentivo en la Realización de Proyectos de I+D+i.

11:00 Pausa Café.

11:30 Cámara de Comercio: Otras ayudas a la Innovación y Apoyo Financiero a la I+D+i.

12:00 Proceso de Certificación D. Federico Martínez. Director comercial Cámara Certifica.

12:30 Cámara de Comercio Despedida.

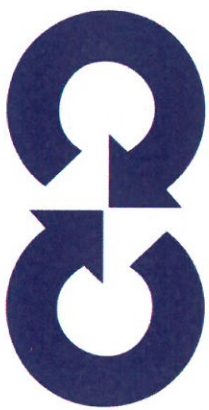
Objetivo:

Captación de entre 4-6 potenciales clientes, tanto para implantación de sistemas, como certificación.



Otros.

- Apoyo on line (no económico).
 - Difusión de noticias y artículos de interés. (Web, newsletter de CC y mailing).
 - Presencia y difusión de acontecimientos en RRSS (Linkedin). (Jornadas, acreditaciones, entregas de certificado, etc...)
 - Mailing direccionados.
- Propuesta de convenios de Certificación con asociaciones, agrupaciones, etc.
- Difusión directa con las principales empresas de la demarcación, del la actividad de Certificación.



Cámara Certificada



Málaga

Federico Martínez Martínez

Director Comercial

Plaza de la Victoria, 1.

28802 Alcalá de Henares.

Madrid.

Tel: +34 91 538 36 90

Mov: 627 482 473

federico.martinez@camaracertificada.es